

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0048-R

Portoviejo, 30 de marzo de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN MANABÍ

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: “(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0048-R

Portoviejo, 30 de marzo de 2022

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0048-R

Portoviejo, 30 de marzo de 2022

en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

Que, mediante Resolución Nro. C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...);” “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...);” “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...);” y, “Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);”

Que, Mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD. 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de acuerdo a la siguiente información (...);”

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informe técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación”;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CPSSCM-2022-64773-M, del 30 de marzo de 2022, el Sr. Ing. Vicente Oliverio Zavala Zavala - Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino de Manabí, solicita reformar el PAC-2022 afectando a varios objetos de contratación; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **96.060,45 (NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA CON 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CPSSCM-2022-6477-M, del 30 de marzo de 2022, el Sr. Ing. Vicente Oliverio Zavala Zavala - Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino de Manabí, solicita reformar el PAC-2022 afectando a varios objetos de contratación; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **92.784,74 (NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CPSSCM-2022-6477-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, en el Informe Técnico Nro. 006-2022-CPSSCM, el Sr. Ing. Vicente Oliverio Zavala Zavala - Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino de Manabí, determinó:

“Una vez que se han revisado los bienes a adquirirse, en el Plan Anual de Contratación publicado en el SOCE,

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0048-R

Portoviejo, 30 de marzo de 2022

se ha constatado que los códigos CPC y cantidades difieren a los que consta en el informe de estudio de mercado, por tales motivos, es necesario efectuar una reforma al PAC para establecer correctamente los códigos CPC y cantidades de cada producto.

La reforma, como se indicó anteriormente, disminuirá el techo del PAC por un valor de \$3.275,71, valor que resulta de la diferencia entre la suma total de ítems a disminuir del PAC: \$96.060,45; y, el presupuesto referencial de la adquisición: \$92.784,7400.”;

Que, el Informe Técnico Nro. 006-2022-CPSSCM, concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Sr. Ing. Vicente Oliverio Zavala Zavala - Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino de Manabí.

Art. 2.- Apruébese la disminución al Plan Anual de Contratación 2022 por un monto de \$ 96.060,45 (NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA CON 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA; de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADO	CANTIDAD REFORMADO	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC		
1525309	Materiales de Aseo Limpieza	D14 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABI AMBIENTAL VAREAS FRAGANCIAS EN FORTIZADOR MANABI MEDICAS DEL SSC MANABI AMBIENTAL EN FORTIZADOR VAREAS FRAGANCIAS DE CUATROCIENTOS CC	Bien	Catálogo Electrónico	353310019C1		Unidad	3165	2,60	8.229,00													8.229,0000	
1525309	Materiales de Aseo Limpieza	D14 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABI AMBIENTAL VAREAS FRAGANCIAS EN FORTIZADOR MANABI MEDICAS ADMINISTRATIVA DEL SSC MANABI AMBIENTAL	Bien	Catálogo Electrónico	34620029 C1		Unidad	825	2,21	1.823,25													1.823,2500	
1525309	Materiales de Aseo Limpieza	D14 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABI AMBIENTAL VAREAS FRAGANCIAS EN FORTIZADOR MANABI MEDICAS DEL SSC MANABI AMBIENTAL EN FORTIZADOR VAREAS FRAGANCIAS DE CUATROCIENTOS CC	Bien	Catálogo Electrónico	353310019C1		Unidad	2130	2,60	5.538,00														5.538,0000
1525309	Materiales de Aseo Limpieza	D14 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABI AMBIENTAL VAREAS FRAGANCIAS EN FORTIZADOR MANABI MEDICAS DEL SSC MANABI AMBIENTAL EN FORTIZADOR VAREAS FRAGANCIAS DE CUATROCIENTOS CC	Bien	Catálogo Electrónico	38930013 C1		Unidad	765	1,03	786,15														786,1500

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0048-R

Portoviejo, 30 de marzo de 2022

1	5253009	Materiales de Asesoramiento Limpieza	Bien	Infirma Cuantía	152901091	C1	Unidad	1740	1.55	2,697.00										2,697.0000	
		D14 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABI EQUIPO AL 5 POR CIENTO GALON PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA CPSCC MANABI EQUIPO AL 5 POR CIENTO																			
2	5253009	Materiales de Asesoramiento Limpieza	Bien	Catálogo Electrónico	3462000194	C1	Unidad	900	4.00	3,600.00										3,600.0000	
		D14 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABI DESINFECTANTE AMONIO ESCATEMBARBO 1 GALON PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL SSC MANABI DESINFECTANTE AMONIO ESCATEMBARBO																			
3	5253009	Materiales de Asesoramiento Limpieza	Bien	Catálogo Electrónico	346200012	C1	Unidad	530	1.04	530.40										530.4000	
		D14 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABI DESTAPADOR DE CANTERAS LITRO PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL SSC MANABI DESTAPADOR DE CANTERAS LITRO ALCALINO CONCENTRADO AL 50 POR CIENTO PH 11.5 100ML																			
4	5253009	Materiales de Asesoramiento Limpieza	Bien	Infirma Cuantía	344400023	C1	Unidad	2760	1.40	3,864.00										3,864.0000	
		D14 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABI NEGRA DE 10 UNIDADES FUNDA DE BASURA 12 X 28																			
5	5253009	Materiales de Asesoramiento Limpieza	Bien	Infirma Cuantía	348300011	C1	Unidad	3555	1.80	6,399.00										6,399.0000	
		D14 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABI NEGRA DE 10 UNIDADES FUNDA DE BASURA INDUSTRIAL 30X36																			
6	5253009	Materiales de Asesoramiento Limpieza	Bien	Infirma Cuantía	341900011	C1	Unidad	675	1.90	1,282.50										1,282.5000	
		D14 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABI LIQUIDO PARA LIMPIAR NEGRAS DE 10 CPSCC MANABI EQUIPO AL 5 POR CIENTO PARA LIMPIAR NEGRAS																			
7	5253009	Materiales de Asesoramiento Limpieza	Bien	Catálogo Electrónico	121930018	C1	Unidad	4860	2.20	10,692.00										10,692.0000	
		D14 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABI PAPEL HIGIENICO (IMBO) DOBLE HOJA BLANCA 20 NITROS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL SSC MANABI PAPEL HIGIENICO (IMBO) DOBLE HOJA DOGENTIVO CONCENTRADO M PARA DISPENSADOR																			
8	5253009	Materiales de Asesoramiento Limpieza	Bien	Catálogo Electrónico	321931018	C1	Unidad	5370	1.53	8,216.10										8,216.1000	
		D14 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABI PAPEL HIGIENICO BLANCO 20 NITROS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL SSC MANABI PAPEL HIGIENICO																			
9	5253009	Materiales de Asesoramiento Limpieza	Bien	Catálogo Electrónico	321931018	C1	Unidad	3555	4.25	15,108.75										15,108.7500	
		D14 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABI PAPEL HIGIENICO BLANCO 20 NITROS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL SSC MANABI PAPEL HIGIENICO																			
10	5253009	Materiales de Asesoramiento Limpieza	Bien	Catálogo Electrónico	346200022	C1	Unidad	1500	3.43	5,145.00										5,145.0000	
		D14 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABI PLAGUICIDAS PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL SSC ZONA 4 AMBIENTAL DESINFECTANTE CONCENTRADO EQUIPO																			
11	5253009	Materiales de Asesoramiento Limpieza	Bien	Catálogo Electrónico	266101217	C1	Unidad	3000	2.19	6,570.00										6,570.0000	
		D14 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABI SUPERFABRICA DE LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL SSC MANABI PASO DE LIMPIEZA PARA SUPERFABRICA																			
12	5253009	Materiales de Asesoramiento Limpieza	Bien	Catálogo Electrónico	344400031	C1	Unidad	375	14.37	5,388.75										5,388.7500	
		D14 COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABI TAPAS DE BASURA CON BORDO 50 LT PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL SSC ZONA 4 TACHOS DE BASURA																			

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0048-R

Portoviejo, 30 de marzo de 2022

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
17	52530309	Materiales de Asesoría de Limpieza	Manifiesto	COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO SOCIAL-CAMPESINO MANABI	BIEN	Catálogo Electrónico	36410001	C1	Unidad	615	14,37	8.837,55								8.837,5500	
18	52530309	Materiales de Asesoría de Limpieza	Manifiesto	COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO SOCIAL-CAMPESINO MANABI	BIEN	Catálogo Electrónico	369300119	C1	Unidad	390	2,70	1.053,00									1.053,0000
TOTAL DIMINUCIÓN AL PAC																			96.800,4500		

Art. 3.- Apruébese el incremento en el Plan Anual de Contratación 2022 por un monto de **\$ 92.784,74 (NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA; de acuerdo al siguiente detalle:

AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1										52530309	Materiales de Asesoría de Limpieza	BIEN	Catálogo Electrónico	353100120	C1	Unidad	1956	2,6000	5.085,60	5.085,6000
2										52530309	Materiales de Asesoría de Limpieza	BIEN	Catálogo Electrónico	340200017	C1	Unidad	674	1,0000	674,00	674,0000
3										52530309	Materiales de Asesoría de Limpieza	BIEN	Catálogo Electrónico	369400016	C1	Unidad	696	1,2400	863,04	863,0400
4										52530309	Materiales de Asesoría de Limpieza	BIEN	Catálogo Electrónico	389930013	C1	Unidad	652	1,0300	671,56	671,5600
5										52530309	Materiales de Asesoría de Limpieza	BIEN	Catálogo Electrónico	342301215	C1	Unidad	1086	2,7400	2.973,64	2.973,6400
6										52530309	Materiales de Asesoría de Limpieza	BIEN	Catálogo Electrónico	340200016	C1	Unidad	3240	4,0000	12.960,00	12.960,0000
7										52530309	Materiales de Asesoría de Limpieza	BIEN	Catálogo Electrónico	340200025	C1	Unidad	650	1,0400	676,00	676,0000
8										52530309	Materiales de Asesoría de Limpieza	BIEN	Catálogo Electrónico	364100023	C1	Unidad	4530	1,0100	4.575,30	4.575,3000
9										52530309	Materiales de Asesoría de Limpieza	BIEN	Catálogo Electrónico	364100028	C1	Unidad	2117	3,1200	6.605,04	6.605,0400
10										52530309	Materiales de Asesoría de Limpieza	BIEN	Catálogo Electrónico	353200113	C1	Unidad	156	1,9600	305,76	305,7600
11										52530309	Materiales de Asesoría de Limpieza	BIEN	Catálogo Electrónico	321930018	C1	Unidad	4800	2,2000	10.560,00	10.560,0000
12										52530309	Materiales de Asesoría de Limpieza	BIEN	Catálogo Electrónico	3694000123	C1	Unidad	321	3,3000	1.069,30	1.069,3000
13										52530309	Materiales de Asesoría de Limpieza	BIEN	Catálogo Electrónico	321931018	C1	Unidad	6340	1,5300	9.700,20	9.700,2000
14										52530309	Materiales de Asesoría de Limpieza	BIEN	Catálogo Electrónico	321931017	C1	Unidad	4800	4,2500	20.400,00	20.400,0000
15										52530309	Materiales de Asesoría de Limpieza	BIEN	Catálogo Electrónico	366101217	C1	Unidad	3400	2,1000	7.140,00	7.140,0000
16										52530309	Materiales de Asesoría de Limpieza	BIEN	Catálogo Electrónico	364100016	C1	Unidad	575	14,3700	8.368,75	8.368,7500
17										52530309	Materiales de Asesoría de Limpieza	BIEN	Catálogo Electrónico	364100017	C1	Unidad	615	14,3700	8.837,55	8.837,5500
18										52530309	Materiales de Asesoría de Limpieza	BIEN	Catálogo Electrónico	389930019	C1	Unidad	390	2,7000	1.053,00	1.053,0000
TOTAL INCREMENTO AL PAC																				92.784,7400

Art. 4.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 5.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: antonio.solorzano@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.-

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0048-R

Portoviejo, 30 de marzo de 2022

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alexander Roberto Loor Giler

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN MANABÍ

Referencias:

- IESS-CPSSCM-2022-6477-M

Anexos:

- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_materiales_de_aseo_y_limpieza.xls
- balance_del_01_marzo_al_29_marzo_del_2022_hora_15h20-signed.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_materiales_de_aseo_y_limpieza_firmado.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señora Economista
Alba Catalina Castellanos Gómez
Directora Nacional de Planificación

Señor Doctor
Eduardo Federico Intriago Loor
Director Provincial de Manabí

Señor Ingeniero
Manuel Ignacio Solis Romero
Administrador

Señor Ingeniero
Carlos Fernando Castro Bravo
Administrador

Señor
Winter Gregorio Marquez Velasquez
Oficinista

Señor Ingeniero
Antonio Lenin Solórzano Zamora
Oficinista Coordinación Provincial del Seguro Social Campesino Manabí

cc